



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0127-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE ABRIL DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El Memorándum Nº 0381-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 097-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0631-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0111-2024-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, Memorándum Nº 0576-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0485-2024/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto, Informe Nº 0588-2024-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 0234-2024-JCCV/SGSMA-MPB, de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, referente a **APROBAR**, el **PLAN PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2024 COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el numeral 3.1 del artículo 73º de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972**, antes citada, establece que los gobiernos locales tienen competencia para: Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante **Decreto Legislativo Nº 1278º**, Decreto Legislativo se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos, sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM**, Aprueban el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual establece asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 318-2023- EF**, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01**, se aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024.

Que, mediante **Informe N° 0234-2024-JCCV/SGSMA-MPB**, de fecha 20 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud, informa a la Gerencia de Servicios Públicos, que mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024. El mismo que comprende: Anexo I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejoras de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024": II "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024".

Que, asimismo, concluye que la Municipalidad Provincial de Barranca, a través de Gerencia Municipal en el marco de sus actividades, ejecuta la Meta del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal instaurada por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, siendo de importancia cumplir con el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, por lo que, va a permitir mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales. Además, que se tendrá un incentivo económico el cual ayudará a seguir mejorando en el recojo y disposición de los residuos sólidos. En ese sentido, remite el Plan de Trabajo al responsable del compromiso y que prosiga su curso para que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Informe N° 0588-2024-VNDV/GSP-MPB**, de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos, remite a la Oficina de Administración, el informe con los planes de trabajo con un presupuesto para los tres indicadores, 1) Valorización de RR. SS inorgánicos: S/. 115, 326.00; 2) Valorización de RR. SS Orgánicos: S/. 130, 874.00; 3) puntos Críticos: S/. 68,365.00 con un presupuesto total de S/. 314, 565.00, se solicita la aprobación del Plan de trabajo, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Memorándum N° 2969-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 21 de marzo del 2024, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024 "Compromiso 3", por el monto de S/. 314, 565.00 soles.

Que, mediante **Informe N° 0485-2024/UP-MPB**, de fecha 22 de marzo del 2024, la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 314, 565.00 (trescientos catorce mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 soles).

Que, mediante **Memorándum N° 0576-2024-OPP-MPB**, de fecha 22 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos el Plan de Trabajo de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal -2024 "Compromiso 3" para su revisión y evaluación de acuerdos a sus funciones y competencia.

Que, mediante **Informe N° 0111-2024-UPOM-MPB**, de fecha 27 de marzo del 2024, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plan de Trabajo de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024 Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos", señalando que cumplen con los requisitos técnicos mínimos para seguir su trámite administrativo para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, recomendando sea derivado la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente, asimismo posteriormente a su aprobación se deberá coordinar con esta Unidad con el fin de determinar la denominación e incorporación de la actividad operativa en el POI 2024.

Que, mediante **Memorándum N° 0631-2024-OPP-MPB**, de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal referente al Plan de Trabajo de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal - 2024 Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos".

Que, mediante **Informe Legal N° 097-2024-MPB-OAJ**, de fecha 02 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando que el **PLAN PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2024 COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, resulta procedente para su aprobación.

Que, mediante **Memorándum N° 0381-2024-MPB/GM**, de fecha 03 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2024 COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, conforme a los fundamentos antes expuestos, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el servidor responsable de la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, deberá cumplir con lo establecido en el Plan, para el cumplimiento del Compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, y demás unidades involucradas, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe